

0 7 Nov 2014 PARRAL,

## DECRETO EXENTO Nº 7.021+

## **VISTOS Y CONSIDERANDOS**

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la
- 4) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos
- 5) El Decreto Nº 1.117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo
- 7) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- Los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.

## **DECRETO:**

APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
02/10/2014	1 Tarro de Ensure de 900 Grs.	Maureira	Piñones	Quignet	\$ 14.890
02/10/2014	1 Tarro de Ensure de 900 Grs.	De la Fuente	Ortega	Rosa	\$ 14.890
06/10/2014	2 Tubos Hidráulico 140	Retamal	Soto	Ramón Enrique	,
07/10/2014	Medicamentos	Rubilar	Concha	Irene	\$ 61.100
07/10/2014	1 Tarro de Ensure de 900 Grs.	Mella	Matus	Juan Carlos	\$ 42.440 \$ 15.590
07/10/2014	2 Tarros de Nan 1 de 900 Grs.	Fernández	Figueroa	Lorena del C.	\$ 28.980
14/10/2014	4 Planchas de OSB, 2 planchas de Volcanita, 4 vidrios	Canales	Grandón	Verónica del C.	\$ 51.240
20/10/2014	2 Pqtes. de Pañales desechables para bebé	Castro	Yañez	Carmen	\$ 11.980
20/10/2014	1 Tarro de Ensure de 900 Grs.	Sobarzo	Garrido	Juan	\$ 15.590
22/10/2014	$^1$ Bomba de agua de $^1$ HP x $^1$	Retamal	Sepúlveda	Esterlina	\$ 143.790
24/10/2014	2 Tarros de Ensure	Cisternas	Villagra	José Miguel	7 - 1011 50
27/10/2014	Medicamentos	Candia	Henriquez	Etelvina Rosa	\$ 31.180 \$ 56.290

- 2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1)
  "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PPR/AAM/ahm. DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)

Dirección de Control
 Dirección Jurídica

Oficina de Partes

5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR D MUNICIPAL